



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 03 OCT 2008

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 324/08
caratulado; “ S/ PEDIDO DE AUDITORIO MINISTERIO DE TRABAJO”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina a raíz de la solicitud formulada mediante Nota N°
071/2008 Letra: Sub.T, de fecha 26/08/08, por el Sr. Alberto Arturo NOAL, en su carácter
de Subsecretario de Trabajo -Ministerio de Trabajo-.

Que en la misma solicita se proceda a efectuar una auditoria externa, tanto
administrativa como contable, en las diversas áreas del Ministerio de Trabajo; a fin de
conocer cabalmente, tanto la situación en que se encuentra la Cartera, como descartar la
posibilidad de irregularidades en la gestión de expedientes y trámites.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 – Anexo I – Punto 2 – se
indica que se debe designar un Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación,
por lo que se designa a la Auditora Fiscal C.P.N. Marina IGLESIAS.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de
diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un
pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 27° y 49° de la Ley Provincial N°
50 y sus modificatorias.

Por ello:

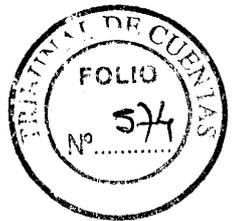
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Auditora Fiscal C.P.N. Marina IGLESIAS, llevar
adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 090 /2008

T.C.P.	
Revisó:	
Confesó:	
Controló:	
VºBº	

Dr. Miguel LONGHITANO
VOC.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia